



-ANMISTIA CONTRIBUCION INMOBILIARIA 2025-

Rocha, 8 de julio del 2025

DECRETO N° 04 / 2025

VISTO las Resoluciones N° 1381 y N° 1402 de fecha 04 de los corrientes de la Intendencia Departamental de Rocha, contenida en su expediente N° 2455/25

RESULTANDO que por la misma remite a consideración de este Legislativo proyecto de decreto por el cual se determina una amnistía para el pago de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, suburbana y rural, mediante la modalidad de pago contado, sin multas ni recargos

ATENTO a lo actuado por el Plenario en su sesión del día de la fecha

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 20 votos a favor en 20 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

Artículo I)- Autorizar a la Intendencia Departamental de Rocha a otorgar a los contribuyentes, que no se hayan acogido al régimen de convenios dispuesto en el ejercicio 2021, una amnistía para el pago de los tributos de Contribución Inmobiliaria, urbana y suburbana, mediante la modalidad de pago contado, sin multas ni recargos, por un plazo de 120 días a contar de su promulgación

Artículo II)- Para el caso de contribuyentes que hayan celebrado convenios al amparo de la amnistía otorgada en el año 2021, y mantengan deudas por estos tributos por los ejercicios no convenidos, se autorizará la cancelación de los mismos en el mismo plazo dispuesto en el artículo anterior, al contado y sin multas ni recargos, siempre que se encuentren al día con el pago de las cuotas convenidas.

Artículo III)- Inclúyase en lo dispuesto en los artículos precedentes a los padrones rurales, los que serán exonerados exclusivamente en los montos correspondientes a recargos

Artículo IV)- Regístrese, remítase a la Intendencia Departamental de Rocha.-

JUAN C. NAVARRO
Secretario General

MIGUEL SANGUINETTI
Presidente